NOTA DNCP/DNC/N° 18574 / 2017

Asunción, 28 de julio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ypheju.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA PYPUKU - FONACIDE" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°322378 ID N°324961 -**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La Aprobación del MEC remitida se encuentra incompleta.-
2. Consultamos a la convocante si corresponde la forma de pago teniendo en cuenta el objeto del llamado.-
3. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta, declaración jurada, póliza o garantía bancaria?
4. Consultamos a la convocante si corresponde lo indicado en capacidad técnica?
5. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-
6. Sugerimos omitir las instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego, de manera que no genere confusiones a los potenciales oferentes.
7. El punto 7 de las condiciones del contrato no se ha completado.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

Abg. Elisa Romero
Jefa
DNC - DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles:

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control – DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB